

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán
 por línea..... 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuaria

CIRCULAR

De conformidad a lo informado por los Inspectores de Higiene pecuaria respectivos con lo dispuesto en el Reglamento de epizootias, y a propuesta de la inspección provincial, he dispuesto declarar extinguida la viruela en el ganado ovino de los términos municipales de Madridona y Migueláñez, cuidando mucho las Autoridades locales de la observancia de lo dispuesto en el artículo 31 del expresado Reglamento, o en otro caso, lo mandado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 22 de Abril de 1922.

El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

1108

Pesas y Medidas.—Circular

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Santa María de Nieva, dará principio en el de Riaza, el día 5 de Mayo próximo, destinándose el expresado día cinco a la cabeza de partido, incluyendo en este itinerario los pueblos de Boceguillas, Barbolla, Bercimiel, Grajera y Pajarejos, pertenecientes al partido de Sepúlveda.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del Reglamento de Pesas y Medidas, recordando al propio tiempo a los

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sres. Alcaldes la obligación en que se encuentran de prestar tanto al Sr. Ingeniero Fiel Contraste como a su Ayudante, cuantos auxilios reclamen de su Autoridad para el mejor cumplimiento de su cometido, según terminantemente dispone el artículo 63º del Reglamento ya citado.

Segovia, 24 de Abril de 1922.
El Gobernador,

SALVADOR MONTIU

1107

Junta provincial del Censo de población

SECRETARIA

Habiendo bastantes Ayuntamientos que no han devuelto todavía a esta Sección de Estadística las correspondientes hojas del Nomenclador, que les fueron remitidas en Febrero último, se recuerda a los señores Alcaldes, como Presidentes de las juntas municipales del Censo de población, la obligación de devolver inmediatamente dichas hojas, extendiendo en ellas la diligencia de aprobación de la Junta municipal o formulando, si así procede, las pertinentes observaciones.

También se recuerda a los señores Alcaldes, que aun no lo hubieran remitido, la necesidad del inmediato cumplimiento del servicio a que se refiere nuestra circular de 4 de Marzo último, relativa al número de emigrantes durante el quinquenio de 1916-20, causas de la emigración, países adonde se dirige, etc., etc.

Del celo y diligencia de los señores Alcaldes, espero que atenderán este requerimiento, a fin de poder dar por terminados de un modo definitivo los importantísimos trabajos del Censo de población en esta provincia.

Segovia, 24 de Abril de 1922.

El Jefe de Estadística, Mariano Fuentes.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el dia 20 de Marzo de 1922.

PRESIDENCIA DEL SE. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Elecciones municipales.—Fresno de la Fuente.—Remitida por D. Francisco Berzal Villas, en cumplimiento del acuerdo de 7 del actual, nueva certificación médica en la cual consta que padeca una otitis media rebelde al tratamiento hasta ahora empleado, y siendo ese defecto físico según declara la Real orden de 20 de Marzo de 1888 suficiente para excusarse del cargo de Concejal, la Comisión acuerda admitir a D. Francisco Berzal Villas, proclamado Concejal electo de Fresno de la Fuente, la excusa presentada para el desempeño de dicho cargo, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Aldeanueva del Codonal.—Examinado el expediente relativo a las elecciones de Concejales verificadas en Aldeanueva del Codonal el día 5 de Febrero último y la reclamación formulada por D. Sebastián Martín Gómez, contra la capacidad del Concejal electo D. Faustino García González, y visto lo que resulta de la certificación reclamada en virtud del acuerdo de 6 del actual, de la Sección de Cuentas del Gobierno civil de la provincia y los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea desestimada la reclamación formulada por Sebastián Martín Gómez, contra la capacidad legal del Concejal electo D. Faustino García González, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 6º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Vallelado.—Examinados los expedientes de elecciones de Concejales verificadas en 5 de Febrero último en dicho pueblo y el de reclamaciones contra las mismas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en el correspondiente informe del negociado, la Comisión acuerda

sean declaradas nulas las elecciones verificadas el día 5 de dicho mes en el pueblo de Vallelado, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Castro de Fuentidueña.—D. Matías San Pérez, vecino de Castro de Fuentidueña y candidato en las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo, en instancia de fecha 15 del actual, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación y Comisión provincial reiterando la protesta que formuló el 17 de Febrero último, recurre contra las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda desestimar la reclamación de que se ha hecho mérito, manifestando al reclamante este a lo resuelto en seis del actual.

Laguna Rodrigo.—Remitido por el Alcalde de Laguna Rodrigo el recurso de alzada interpuesto por el vecino de dicho pueblo D. Miliciano Pérez Estéban, contra el sorteo verificado por aquél Ayuntamiento con motivo de haber resultado empataido con el reclamante D. Elías Maroto Luengo, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda sea desestimada por extemporánea la instancia del recurrente, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Real decreto de 24 de Marzo de 1991.

Fuentesoto.—Examinados el expediente general de las elecciones de Concejales verificadas en 5 de Febrero último, en el pueblo de Fuentesoto, y el de las reclamaciones formuladas contra la validez de dichas elecciones, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota que consta en el expediente, la Comisión acuerda sean declaradas válidas las elecciones verificadas en el mencionado pueblo, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia en el plazo y a los efectos del artículo 6º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Navares de Ayuso.—Examinado el expediente general de las elecciones celebradas últimamente en el pueblo de Navares de Ayuso y el de recla-

maciones contra la validez de las mismas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del expediente; la Comisión acuerda sea declarada válida la proclamación de Candidatos a Concejales hecha en Navares de Ayuso, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral el día 29 de Enero último, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Membibre de la Hoz.—Examinado el expediente general de las elecciones de Concejales verificadas en Membibre de la Hoz y el de las reclamaciones formuladas por D. Quintín Díez Rodrigo, contra la validez de dichas elecciones y por D. Fernando Sanz y otros cinco electores más del citado pueblo de Membibre, pidiendo sea declarado incapacitado para ser Concejal el electo D. Isaac Gómez Rojo, por haber desempeñado y actualmente ejercer el cargo de Depositario de los fondos municipales, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del expediente, la Comisión acuerda sean declaradas válidas las elecciones municipales verificadas en el pueblo de Membibre de la Hoz, y con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal a D. Isaac Gómez Rojo, e interesar del Sr. Gobernador civil la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en el plazo y a los efectos del artículo 6.^o del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Beneficencia.—Personal.—Capital. Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el fallecimiento en los mismos de la Auxiliar de la Sección de Maternidad, Mauricia Blas Marinas; la Comisión acuerda nombrar para el citado cargo con la remuneración que la está asignada, a Francisca Contreras Tapia, que durante la enfermedad de la finada atendió a las maternas a satisfacción de los médicos de aquellos Establecimientos.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, a 20 de Marzo de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 21 de Marzo de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIO DE LA TORRE BARTOLOMÉ, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Festiones.—Escalona del Prado. Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por Pablo Sanz González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Escalona del Prado, referente a la adjudicación de un Festosín, y vistos los antecedentes aportados por virtud del acuerdo de 20 de Febrero último, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Colonias escolares.—Capital.—Remitidos por la Comisión organizadora de la primera Colonia escolar Segoviana, que permaneció en Otar-Asturias desde el día 8 al 28 de Agosto de 1921, los ejemplares de la Memoria sobre la organización y resultados de dicha Colonia; la Comisión acuerda expresar su gratitud a la citada Comisión organizadora por los ejemplares enviados y por los cuidados que fueron objeto los niños expósitos que formaron parte de la repetida Colonia.

Carreteras.—San Ildefonso a Peñafiel.—Adjudicada provisionalmente en 11 del actual, según resulta del acta Notarial que se acompaña, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel, a D. Tomás Martín Mateos, vecino de Fuentepelejo, por la cantidad de 27.000 pesetas, y no habiéndose formulado protesta alguna contra dicha subasta, la Comisión acuerda adjudicarla definitivamente y que sea devuelto al otro postor, el resguardo del depósito que constituyó, quedando unido al expediente el resguardo del depósito que corresponde el rematante.

Sección de Alienados.—Madrid.—Segovia.—Transcrita por el Sr. Gobernador civil, una comunicación del de Madrid, dando traslado de otra del Sr. Vicepresidente de aquella Comisión provincial, participándole haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial, la presunta alienada Sinfónica Alonso Prieto, natural de esta provincia, y que con fecha 10 del corriente ha reclamado los documentos justificativos de los extremos exigidos por los Reales decretos de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Junio de 1904; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Vicepresidente de la de Madrid queda enterada de lo expuesto en dicha comunicación, y que en su día resolverá lo procedente en vista de los documentos que remitan.

Moraleja de Coca.—Examinados cuantos documentos constituyen el expediente relacionado con el ingreso provisional en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de la presunta alienada Vicenta Yagüe, vecina de Moraleja de Coca, y resultando justificados los extremos exigidos por los artículos 3.^o, 5.^o y 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; así como también que la Vicenta, es natural de la provincia, y que tanto ésta como su marido no contribuyen para el Tesoro por ningún concepto ni se les conocen bienes de fortuna de ninguna clase, la Comisión acuerda ratificar el ingreso de la Vicenta Yagüe en el Departamento de presuntos alienados ordenado por el Sr. Gobernador civil.

Sección de expósitos.—Capital.—Solicitado por Frutos Arribas Hijos, vecino de esta Capital, le sea concedido el expósito Mariano Sobrero, para colocarle en una casa de Comidas, que una hija del solicitante tiene en Madrid, y teniendo en cuenta lo resuelto por la Comisión en 28 de Junio de 1918, respecto de tales concesiones, la Comisión acuerda desestimarse la pretensión del solicitante por las razones que en la correspondiente nota del Negociado se exponen.

Sección de Expósitos.—Capital.—y Collado Hermoso.—La Comisión acuerda sean devueltos a sus padres respectivos los niños expósitos Eugenio Isabel Huertas y Magdalena Martín de Nicolás, que fueron depositados en el torno de los Establecimientos

provinciales de Beneficencia, previas las formalidades reglamentarias.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 21 de Marzo de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Julio de la Torre Bartolomé.

22 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, la Real orden de 6 de Agosto de 1891 y el Reglamento de la contribución industrial de 21 de Septiembre; la Comisión acuerda requerir al rematante D. Tomás Martínez, vecino de Fuentepelejo, para que dentro del plazo de diez días, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, dándose al expediente la oportuna tramitación.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación, en la que la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras, interesa se lleven a cabo con toda urgencia algunas reparaciones necesarias en el edificio donde está instalado aquel centro; la Comisión acuerda que por el Sr. Arquitecto provincial se informe de la urgencia, conveniencia y cuantía de las obras, cuya ejecución interesa la señora Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 28 de Marzo de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente accidental, Angel Llorente Benito.

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA
JEFATURA PROVINCIAL
ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Carrascal del Río, que terminada la caracterización de orden físico y jurídico fiscal, de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término, desde el día 16 del corriente hasta el 31 de Mayo, y horas comprendidas de nueve a trece y de quince a diecinueve, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijara, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Habiendo sido insuficiente el plazo concedido a los propietarios del término municipal de Cantalejo, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Jefatura provincial, ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días 1.^o al 31 del mes de Mayo, en el mismo sitio y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración, advirtiéndoles que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas por el reglamento.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijara, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente, siendo ya los propietarios o sus representantes por abandono o negligencia, los únicos responsables de

cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de La Lastrilla, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del mencionado término; desde el día 16 al 28 del corriente mes de Abril y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Caballar, que debiéndose efectuar la rectificación de las declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término, desde el día 29 de los corrientes al 31 del próximo Mayo y horas comprendidas desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 15 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

EDICTOS
San Juan Bautista
Santiuste de San Juan Bautista

Hago saber. Que por D. Gabriel Gómez Martín, de estado casado, mayor de edad y vecino de esta villa, se

ha presentado escrito en este Juzgado solicitando que se instruya información testifical para acreditar, que en este término municipal posee diez fincas rústicas y en el casco de esta villa tres urbanas, adquiridas por compra indistintamente a D. Anselmo de los Frades, a Doña Ildefonsa Herrero, D. Miguel Muñoz Herrero, Doña Leocadia Gutiérrez Martín a Doña Aureliana, Doña Juana, Doña Julianita Gutiérrez Martín, D. Juan García Muñoz, D. Daniel Martín Cabrero y Doña Florencia Martín Cabrero, D. Vicente Bernal Martín, Doña Antonia Gómez Martín y por herencia de su madre Doña Agustina Martín.

Y resultando que si bien algunos son vecinos de esta Villa, otros se ignoran su domicilio y otros han fallecido, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley hipotecaria se les hace saber que pueden alegar contra dicha información los que actualmente vivén y por los que hayan fallecido sus herederos cuanto tengan por conveniente, durante los quince días siguientes al de que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, y que transcurrido dicho tiempo, sin hacer oposición, se trámata la información en la forma dispuesta por la ley hipotecaria.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, veinte de Abril de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Leopoldo García.—P. S. M., Regino García López.

Don Leopoldo García Martín, Juez municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

Hago saber. Que por D. Mariano Fernández González, de estado casado, mayor de edad y vecino de esta villa, se ha presentado escrito en este Juzgado solicitando que se instruya información testifical para acreditar que en este término municipal posee veintitrés fincas rústicas, adquiridas por compra indistintamente a D. Nicolás Hernández Heras, D. Saturio Miguel Adanero, D. Estanislao Rodríguez Sanz, D. Juan de Deus García, don Gregorio y Doña Saturnina Muñoz y Muñoz, Doña Mauricia y Doña Guillerma Casado Yagüe, D. Vicente Bernal Martín, D. Juan Alonso Gómez, D. Francisco Marugán, D. Ciriaco Gómez Toledo, Doña Dionisia Gallego, D. Victoriano Fernández, Doña Primitiva Muñoz y D. Floréntino Luqueiro Miranda.

Y resultando que algunos de los señores citados y otros no residen en esta localidad y que se ignora su paradero, en cumplimiento de lo prevenido en la vigente ley hipotecaria se les hace saber que pueden alegar contra dicha información los que actualmente vienen, y por los que hayan fallecido, sus herederos, cuanto tengan por conveniente, durante los quince días siguientes al de que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, y que transcurrido dicho tiempo, sin hacer oposición, se trámata la información en la forma dispuesta por la ley hipotecaria.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de quien interese.

Santiuste de San Juan Bautista, veinte de Abril de mil novecientos veintidós.—El Juez municipal, Leopoldo García.—P. S. M., Regino García López.

Hago saber. Que por D. Gabriel Gómez Martín, de estado casado, mayor de edad y vecino de esta villa, se

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Don Juan B. Copeiro del Villar, Secretario accidental de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, han sido designados por suerte para constituir el Tribunal del Jurado para el segundo cuatrimestre del año corriente, para la vista de las causas que al final de la relación de nombres se expresarán, procedentes de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Segovia y Sepúlveda, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, los que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que después se consignan.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

CABEZAS DE FAMILIA

Pedro Facundo Díez	Fuentidueña
Crispín Bayón Cantalejo	Lovingos
Félix Miguel Lázaro	Cuéllar
Tomás García Díaz	Aguilafuente
Benito Escorial Pesquera	Fuentepelayo
Juan Acebes Santos	Fresneda de Cuéllar
Eleuterio Alonso Ruano	Campo de Cuéllar
Anastasio Delgado López	Hontalbilla
Mariano Muñoz Arranz	Sanchonuño
José Cabrero Merino	Lastras de Cuéllar
Mariano Sainz Cisneros	Fuente el Olmo de Fuentidueña
Indalecio Esteban Martín	Mata de Cuéllar
Ambrosio del Barrio Tejedor	Fuentepelayo
Guillermo Cabrero Arranz	Pinarejos
Andrés Herranz Tejedor	Navalmanzano
Gregorio Ortega Núñez	Zarzuela del Pinar
Eliseo Acebes Martín	Chañe
Ignacio Santos Herranz	Pinarnegrillo
Mariano Gordo Martín	Cuéllar
Abdón Díez Villar	Fuentesálico

CAPACIDADES

Mariano de Blas Lázaro	Valtiendas
Hermenegildo Cabrero Heras	Lastras de Cuéllar
Dionisio Gómez Escribano	Zarzuela del Pinar
Basilio Lázaro Melero	Sacramenia
Angel Domingo Puente	Hontalbilla
Juan Otero Otero	Navalmanzano
Casimiro Santos Gallego	Navas de Oro
Francisco Pérez Muñoz	Samboal
Rafael Ródenas Lobo	Cobos de Fuentidueña
Antonio Madroño Martín	Sanchonuño
Andrés Díaz Velasco	Fuentidueña
Hilarión Gómez Alonso	Narros de Cuéllar
Julián Muñoz Muñoz	Gomezserracín
Cesáreo Sancho Alonso	Chatún
Cándido González de la Fuente	Remondo
Pedro Bravo Pérez	Castro de Fuentidueña

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Casimiro Marinas García	Segovia
Santiago Duque Gómez	Tdém
José Martínez Allende	Tdém
Tirso Unturbe Mancón	Idem

CAPACIDADES

Ulpiano Lozano Cornejo	Segovia
Leopoldo Vizcaíno Cucarella	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

CABEZAS DE FAMILIA

Leonardo Sacristán Sanz	Cedillo de la Torre
Angel de la Villa Sanz	Madriguera

Mariano Abad Bartolomé	Pradales
------------------------	----------

Vicente Martín Benito	Linares del Arroyo
-----------------------	--------------------

Juan Sanz Gonzalo	Negredo
-------------------	---------

Teodoro Asenjo Pérez	Riaza
----------------------	-------

Paulino Alonso Dorado	Fresno de Cantespino
-----------------------	----------------------

Eusebio de la Hoz Gil	Honrubia de la Cuesta
-----------------------	-----------------------

Cándido Mayor del Cura	Valdevacas de Montejo
------------------------	-----------------------

Benito Marqués Alonso	Villacorta
-----------------------	------------

José López Torres	Ayllón
-------------------	--------

Manuel Antón Francos	Villaverde de Montejo
----------------------	-----------------------

Antolín Delgado Gristóbal	Maderuelo
---------------------------	-----------

Felipe Arranz Martín	Ribota
----------------------	--------

Casimiro Nuño García	Riahuertas
----------------------	------------

Francisco Martín Yagüe	Campo de San Pedro
------------------------	--------------------

Bernabé Alonso Guijarro	Valdevarnés
-------------------------	-------------

Ignacio Gómez Calleja	El Moral
-----------------------	----------

Pablo Caridad Martín	Alconada de Maderuelo
----------------------	-----------------------

Domingo Pérez Quintana	Santibáñez de Ayllón
------------------------	----------------------

CAPACIDADES

Justo de Pablo Martín	Valyieja
Matías Barahona Ponce	Sequera de Fresno
Venancio Alonso Sanz	Pajares de Fresno
Eugenio Arribas González	Cilleruelo de San Mamés
Mariano Vicente Heras	Riofrio de Riaza
Román Arribas Moreno	Ayllón
Juan Villas Jiménez	Santibáñez de Ayllón

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA	
Saturnino Sanz Martín	Aldealengua de Santa María
Juan Cerezo Muñoz	Madriguera
Eugenio Ramos Esteban	Riagudas de San Bartolomé
Juan Hernando Llorente	Montejo de la Serrezuela
Mariano Tomé Sanz	Santa María de Riaza
Cosme de Diego Cuesta	Serracín
Santiago Asenjo Muñoz	Riaza
Aureliano García García	Pajares de Fresno
Pedro Martín Ayuso	Alconada de Maderuelo
SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA	
Valentín Agejas Blanco	Segovia
Ángel Palomares García	Idem
Gregorio Callejo Maderuelo	Idem
Pedro Andrés Núñez	Idem

ALCALDES DE SEGOVIA

CAPACIDADES	
Francisco Ruvira Jiménez	Segovia
Apolinar Lobo Núñez	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA**CABEZAS DE FAMILIA**

Severiano Dueñas Prieto	Návatas de San Antonio
Segundo Ceballos Llorente	Zamarrámal
Mariano Díez Pinda	Cantimpalos
Juan Martín Gómez	Hontanares de Eresma
Paulino Abastos Heras	San Ildefonso
Tiburcio Velasco Manso	Valseca
Felipe Fuentes Pérez	Yanguas de Eresma
Francisco de Andrés Barreno	Zarzuela del Monte
Bernabé Gil y Gil	Torreiglesias
José Aparicio Barbero	Espinár
Elias Lucas Mardomingo	Basardilla
Nicolás Sanz y Sanz	Garcillán
Luis Espinar González	Turégano
Marcelino Aparicio de Prado	Otero de Herreros
José Herranz Arribas	Escalonada del Prado
Narciso Santos Llorente	Añe
Basilio Llorente Rubio	Carbonero el Mayor
Juan Ayuso Zamarriego	Anaya
Sebastián Llorente Palomo	Valverde del Majano
Pablo Gómez Enebral	Santiuste de Pedraza

CAPACIDADES

Andrés Díez Herranz	Aldea Real
Juan Cubo y Cubo	Vegas de Matute
Benito Callejo Valverde	Mozoncillo
Marcelino Herrero Chico	Segovia
Cándido García Hernández	Santo Domingo de Pirón
Hermenegildo Gil Pérez	Palzuelos de Eresma
Daniel Ejido Adeva	Lósana de Pirón
Francisco Blanco Minguez	Cubillo
Antonino Palomo Sastre	Martín Miguel
Faustino Llorente Centeno	Carbonero de Alhún
Manuel Alvarez Fuentes	San Ildefonso
Julián Alamo Cañas	Hontoria
Simón Herrero Yagüe	Madrona
Vicente Arribas Herrero	Tabanera la Luenga
Pedro Palomo Ayuso	Abades
Juan de la Cruz Valle	Turégano

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Jorge Zurdo Bragulat	Segovia
Anselmo Redoli Hernanz	Idem
Pedro Moreno Pastor	Idem
Ciriaco Ramírez Fernández	Idem

ALCALDES DE SEGOVIA

CAPACIDADES	
José Caro Peso	Segovia
Bernardo Ruiz del Olmo	Idem

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA**CABEZAS DE FAMILIA**

Eleuterio Sanz Matesanz	Prádena
Miguel Bartolomé Bernabé	Pedraza
Mariano Rodríguez Nieto	Matabuena
Miguel Martín Gómez	Cabezuela
Gregorio Benito Alvaro	Cantalejo
Victoriano González San Juan	Siguero
Matías Martín Sanz	Arcones
Dámaso Martín Velasco	Navafria
Francisco Grande Barroso	Gallegos
Francisco Benito Martín	Torre Val de San Pedro
Tomás Barrio Casla	Vallueruela de Sepúlveda
Juan Díez Martín	Cerezo de Abajo
Matías Barroso Nogales	Aldealengua de Pedraza
Atanasio Mayoral Martín	Casla
Pedro Sanz García	Matabuena
Luis Sanz Gómez	Orejana
Tomás Municio Sanz	Prádena
Isidro Arribas Alvaro	Arahuetes
Juan García Alonso	Santo Tomé del Puerto
León García Sanz	Santa Marta del Cerro

CAPACIDADES

Lázaro de Antonio Sanz	Vallueruela de Sepúlveda
Francisco Berzal Zamarro	Arahuetes
Pablo Benito de Benito	La Matilla
León Arribas Bartolomé	Matabuena

Víctoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....

Dionisio Alonso Hernando.....

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.....

Victoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....

Dionisio Alonso Hernando.....

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.....

Victoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....

Dionisio Alonso Hernando.....

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.....

Victoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....

Dionisio Alonso Hernando.....

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.....

Victoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....

Dionisio Alonso Hernando.....

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.....

Victoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....

Dionisio Alonso Hernando.....

SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA.....

Victoriano Burgos Arribas.....

Antonio Martín Municio.....

Claudio Martín Martín.....

Marcelino Casado Martín.....

Roque Martín Benito.....

Doroteo Sacristán Yagüe.....

Gregorio Alvarez Masedo.....

Agustín Frías Pérez.....

Severiano Monte Arranz.....

Simón Martínez González.....

Julian Enebral Villagroy.....